## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



# RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 237-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

#### VISTO:

El Oficio N° 870-2017-GRA-PEMS-OA-URH del 02 de noviembre del 2017 del Jefe de la Oficina de Administración.



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 230-2017-GRA/PEMS.GE.OA.URH, de fecha 29 de setiembre del 2017, el Gerente Ejecutivo encarga al señor José Luis Benavente Petit, a partir del 01 de octubre del 2017 las funciones de Técnico A – Asistente Administrativo.



Que, el señor José Luis Benavente Petit, solicita del pago por la encargatura cnforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio Nº 870-2017-GRA-PEMS-OA-URH de fecha 02 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración comunica que el señor José Luis Benavente Petit, a partir del 01 de octubre del 2017 se le ha encargado las funciones de Técnico A – Asistente Administrativo, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.



Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S.Nº 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar, las funciones de Técnico A – Asistente Administrativo, al señor José Luis Benavente Petit, con efectividad desde el 01 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, hasta que se mantenga la encargatura encomendada.

### GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRES** I días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing/Fernando Vargas Melgar

DOC 855253 EXP 567127

